

Poder Judicial San Luis

“OYANEDER MATIAS ALEJANDRO S/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE ADM 1431/16

AUTO INTERLOCUTORIO N° 12- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, diecisiete de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 57 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que el Mediador **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 42 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 45 se adjudicó el número de matrícula 61, en fecha 07-08-13.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 61 al Dr. **OYANEDER MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.593.134.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-